



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Jueves 23 de octubre

Número 241

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, en escrito de fecha 16 de los corrientes dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

“Algunos Ayuntamientos se han dirigido a los Ministerios de Hacienda y Gobernación con motivo de haberse eliminado, por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, en las operaciones de Tesorería solicitadas para satisfacer a los funcionarios el 60 por 100 de asignación transitoria, las plazas vacantes posteriormente cubiertas, eliminación que, en este último supuesto, deja incompleta tal asignación. Y a fin de completar en tales casos el crédito suficiente para dichas atenciones, la Dirección General del Tesoro y Presupuestos ha comunicado que los Ayuntamientos interesados pueden solicitar que se les amplie la operación de Tesorería ya concedida, incrementándola con el importe del 60 por 100 de la dotación de las plazas vacantes, siempre que éstas hayan sido cubiertas antes del 1.º de octubre corriente. Las instancias y documentación que a las mismas debe unirse, se dirigirán a los Delegados de Hacienda de las provincias respectivas y se presentarán directamente en los Servicios de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales o, en su defecto, en las

Secciones Provinciales de Administración Local, que deberán informar sobre las circunstancias aludidas y la procedencia y cuantía de la asignación a conceder.—En la redacción de instancias y documentación a unir se seguirán los mismos modelos y clases de documentos que los utilizados para solicitar la operación de tesorería si bien adaptados en su redacción para hacer constar que se refieren a una asignación complementaria por las plazas vacantes y acompañándose, además, una certificación del Secretario, expresiva de la forma y fecha en que fueron cubiertas tales vacantes”.

Lo que se hace público en este “Boletín Oficial” de la provincia, para conocimiento de todas las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 20 de octubre de 1969.— El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden de fecha 29 de septiembre de 1969, aprobando la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santa María Ribarredonda:

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santa María Ribarredonda (Burgos, en el que no

se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santa María Ribarredonda, provincia de Burgos, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Colada de Santo Domingo, de la Calzada.—Anchura del primer tramo: 12 metros. Anchura del segundo tramo: 4 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Luis González-Carpio Almazán, cu-

yo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. — Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, octubre de 1969.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de concurso

Aprobados por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 15 del mes de octubre, el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir en el Concurso para la adquisición de artículos de vestir y telas, para atender a las necesidades del Hogar de Ancianos, Hogar Infantil y Sección de Maternología de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el año 1969, se expone al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del

siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por quienes les interese en el Negociado de Subastas de la Corporación, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la misma.

Burgos, a 21 de octubre de 1969.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales, por don Antonio Velázquez Maroto, vecino de Madrid, contratista de las obras de un firme de macadam ordinario en el camino vecinal de Valluércanes por Altable a la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, a 17 de octubre de 1969.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.
4775.—140,00

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez, del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, con prórroga de jurisdicción a este del número uno de

Burgos, por licencia del propietario, por providencia dictada en estos autos de juicio ejecutivo, seguidos en ese Juzgado a instancia del Banco de Vizcaya, contra don Leoncio Angulo Orcajo, mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, y otros, por la presente se le cita de remate, para que en término de nueve días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente cédula, comparezca ante este Juzgado, para personarse en los autos y oponerse a la ejecución si hubiere de convenirle, habiéndose practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

En Burgos, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario judicial, Damián Pascual.

4794.—158,00

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de desahucio que en este Juzgado se sigue con el número 199 de 1969, a instancia de don José Gutiérrez del Barco, representado por el Procurador don José María Sanz Ortega, contra don Domingo Gutiérrez Gutiérrez, don Lucinio Arce y don Abilio Gutiérrez Ríocerezo, vecinos de Villanueva de Río Ubierna, así como contra las personas desconocidas e inciertas que puedan estimarse con derecho al arrendamiento de las fincas a que se refiere la demanda y que al final se expresarán, se cita por medio de la presente a dichas personas desconocidas e inciertas para que el día veintinueve de los corrientes, a las once y treinta horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se seguirá el mismo en su rebel-

día y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las fincas de que se trata que fueron propiedad de don Ciria-
co Gutiérrez del Barco, son las
siguientes:

En Villanueva Río Ubierna

1.—Una tierra en las Quintas,
de 54 áreas y 6 centiáreas, linda
norte, Zacarias González; sur,
Capellanía; este, camino; oeste,
Llís Ortega.

2. Otra en el Hondo, de 34
áreas, 9 centiáreas, linda norte,
Doroteo Arce; sur, este y oeste,
linde.

3. Otra en Calcabao, de 14
áreas y 91 centiáreas, linda nor-
te, Valeriano Arce; sur, Ventu-
ra Abad; este, Moisés Sedano
y oeste, Valentín Fernández.

4.—Otra en Portillo, de 31
áreas y 51 centiáreas, linda nor-
te, este y oeste, Casilda o Sera-
fín García; sur, Claudio Rojo.

5.—Otra en Provadillo, de
19 áreas; linda norte, linde; sur,
arroyo; este, linde y arroyo y
oeste, linde.

En Sotragero

6.—Otra en Hoyo, de una fa-
nega, que linda norte, María
Gutiérrez; sur, Félix Jalón; es-
te, arroyo; oeste, Tomasa Ca-
lleja.

Marmellar de Arriba

7.—Otra en su mitad Peña
Moza, de 3 áreas, linda norte,
herederos de Orencio Ríocere-
zo; sur, Luciano Gutiérrez; este
y oeste, linde.

Burgos, dieciséis de octubre
de mil novecientos sesenta y nue-
ve.—El Secretario, Adolfo Ci-
doncha. 4805.—370,00

Don Adolfo Cidoncha Ramos,
Secretario del Juzgado Mu-
nicipal número uno de Bur-
gos,

Doy fe: Que en juicio de fal-
tas número 500/69, seguido por
imprudencia con lesiones, contra
Manuel Valencia Castañón, se
ha practicado tasación de costas
que copiada literalmente, dice
así:

“Tasación de costas que cum-

pliando cuanto se tiene ordenado
en el auto que antecede, practico
yo el Secretario, de las costas
causadas en los presentes autos
de juicio verbal de faltas, con-
forme a los justificados en au-
tos hasta el momento procesal, la
cual arroja un total de 6.223 pe-
setas.

Y para que sirva de notifica-
ción y traslado al condenado
Manuel Valencia Castañón, que
se halla en ignorado paradero y
sirva de requerimiento al pago de
la expresada cantidad, caso de
no ser impugnada en término de
tercer día, expido la presente pa-
ra su publicación en el “Boletín
Oficial” de la provincia, en Bur-
gos, a once de octubre de mil no-
vecientos sesenta y nueve.—El
Secretario, Adolfo Cidoncha
Ramos.

Don Adolfo Cidoncha Ramos,
Secretario del Juzgado Mu-
nicipal número uno de Bur-
gos,

Doy fe: Que en juicio de fal-
tas número 469/69, seguido por
imprudencia con lesiones, contra
Al-Lal Belhambra, se ha prac-
ticado tasación de costas que co-
piada literalmente, dice así:

“Tasación de costas, que cum-
pliando lo mandado en el auto
que antecede, practico yo, el Se-
cretario de las costas causadas
en los presentes autos de juicio
verbal de faltas, conforme a los
justificados aportados y produ-
cidas hasta este momento proce-
sal, la cual arroja un total de
5.770 pesetas.

Y para que sirva de notifica-
ción y traslado al condenado
Al-lal Belhambra, que se halla
en ignorado paradero y sirva al
mismo tiempo de requerimiento
al pago de la expresada canti-
dad, caso de no ser impugnada
en término de tercero día, se ex-
pide la presente cédula de notifi-
cación para su inserción en el
“Boletín Oficial” de la provin-
cia, en Burgos, a once de octu-
bre de mil novecientos sesenta
y nueve.—El Secretario, Adolfo
Cidoncha Ramos.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

D. Amador Ruiz de Loizaga,
Secretario del Juzgado Mu-
nicipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de
faltas seguido ante este Juzgado
bajo el número 111/69, se ha
dictado la sentencia cuyo enca-
bezamiento y fallo son del tenor
literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de
Miranda de Ebro, a 20 de agos-
to de 1969.—Vistos por el señor
don Sebastián Martínez Presa,
Juez Municipal sustituto de la
misma, estos autos de juicio de
faltas sobre lesiones por diligen-
cias preparatorias del Juzgado
de Instrucción, contra Leonardo
Alonso Miguel, de 29 años de
edad, casado, obrero, vecino de
Ameyugo (Burgos), y

Fallo: Que debo condenar y
condeno a Leonardo Alonso Mi-
guel, a la pena de ocho días de
arresto menor que cumplirá en el
depósito Municipal, como res-
ponsable en concepto de autor
de una falta consumada de lesio-
nes, así como al pago de las cos-
tas de este juicio en su totalidad.
Así por esta mi sentencia, defini-
tivamente juzgando, lo pronun-
cio, mando y firmo.—Sebastián
Martínez.

Y para que tenga lugar la
notificación de la sentencia trans-
crita en la persona del inculpa-
do Leonardo Alonso Miguel,
quien tuvo su último domicilio
en Ameyugo (Burgos), y en la
actualidad en ignorado parade-
ro, se publica la presente en el
“Boletín Oficial” de la provin-
cia.

Miranda de Ebro, a quince
de octubre de 1969.—El Secre-
tario, Amador Ruiz de Loizaga
Asteasu.

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo Sin-
dical de la empresa Servicio Mu-

nicipal de Aguas de Burgos, que ha sido suscrito por la representación económica y social de la misma, y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos ha remitido el texto del citado Convenio redactado por la Comisión deliberante y acompañado de los informes y documentos preceptivos.

Resultando: Que en la tramitación del mismo se han seguido las prescripciones legales y reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24-4-58, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de aplicación de 22 de junio siguiente.

Considerando: Que en el Convenio sometido a la aprobación de esta Delegación para la empresa Servicio Municipal de Aguas de Burgos, no se dan ninguna de las cláusulas de ineficacia del art. 20 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, haciéndose constar explícitamente en el artículo 5.º del Convenio que las mejoras establecidas en el mismo, no determinarán un aumento de las tarifas de suministro de agua.

Considerando: Que las condiciones económicas pactadas en el Convenio, son conformes a lo establecido en el artículo 3.º del Decreto-Ley 10/68 de 16 de agosto del pasado año.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Acuerdo: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de la empresa Servicio Municipal de Aguas de Burgos, disponiendo su notificación a las partes y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán Valdés.

* * *

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, ámbito de empresa, para el Servicio Municipal de Aguas de la ciudad de Burgos.

CAPÍTULO I

Artículo 1.º — *Ámbito de aplicación.* Este Convenio afectará al Servicio Municipal de Aguas de la ciudad de Burgos y la totalidad del personal que del mismo depende.

Art. 2.º — *Vigencia.* Comenzará a regir a efectos económicos el día

1.º de enero de 1969, y su duración será de un año, prorrogable por la tácita de no mediar denuncia y preaviso de cualquiera de las partes en el término y forma que determina el artículo 12 de la vigente Ley de Convenios Colectivos y párrafo 4.º del artículo 6.º del Reglamento para su aplicación.

CAPÍTULO II

Art. 3.º — A partir de la vigencia de este Convenio, los salarios correspondientes a las distintas categorías profesionales del Servicio de Aguas Municipal, serán los siguientes:

<i>Categorías</i>	<i>Sueldo mensual</i>
PERSONAL ADMINISTRATIVO:	
Jefe de grupo	5.660
Jefe de negociado	4.790
Subjefe de negociado	4.400
Oficial 1.º	4.050
Oficial 2.º	3.710
Auxiliar	3.325
Encargado de lectores y cobradores	3.620
Lectores y cobradores	3.430
PERSONAL TÉCNICO:	
Jefe de servicio	4.790
PERSONAL OBRERO:	
Capataz	4.065
Subcapataz	3.848
Oficial 1.º	3.623
Oficial 2.º	3.465
Oficial 3.º	3.360
Peón especialista	3.293
Peón	3.240
Guarda	3.375
PERSONAL SUBALTERNO:	
Conserje	3.525

CAPÍTULO III

Art. 4.º — Subsistirán estrictamente «ad personam» las condiciones y mejoras económicas más beneficiosas que pudieran existir consideradas globalmente y en cómputo anual de los conceptos retributivos, así como por lo que se refiere a prendas de trabajo.

Art. 5.º — Ambas representaciones, económica y social, declaran y hacen constar que las mejoras que se establecen por el presente Convenio no determinarán un aumento de las tarifas de suministro de agua.

Art. 6.º — Como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del Convenio, se crea la Comisión Mixta integrada por tres representantes de la Sección Social y otros tres de la Sección Económi-

ca, que en ambos casos hayan formado parte de la Comisión Deliberante, actuando como presidente el del Sindicato provincial, que dirigirá los debates.

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal Burgos - Alava

Subasta de maderas

Habiendo sido aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 11 de septiembre del corriente año, el Plan de aprovechamientos en los montes consorciados de la provincia de Burgos para el año 1970, en el que se incluye el de madera de chopo en el monte «Riberas de Ircio», propiedad de la Junta administrativa de Ircio, del término municipal de Miranda de Ebro, y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, estando de conformidad con la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero, para la aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se celebrará la subasta de 1.151 chopos maderables, con un volumen de 225 metros cúbicos, en pie y con corteza, en las oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, 7-2.º, a las trece horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según se detalla a continuación.

Se llevará a cabo bajo la presidencia el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos o persona en quien delegue, con la asistencia de un representante de la Junta administrativa de Ircio, bajo una tasación inicial de 180.000 pesetas, más 4.733 pesetas aproximadamente, de indemnizaciones reglamentarias.

Los pliegos para optar a la subasta se ajustarán al modelo

que al final se indica y se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, en el Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, debiendo ingresar cada concursante, a la presentación del pliego, el 2 por 100 de la tasación (3.600 pesetas), en concepto de fianza provisional.

El adjudicatario deberá depositar en concepto de fianza para responder de posibles daños, en la Caja de Depósitos de Hacienda y a nombre del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio H. F. de Burgos, el 4 por 100 del importe de adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución de los productos mencionados, podrán ser solicitados en las oficinas de este Servicio o en la Junta administrativa de Ircio.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, provincia de y con residencia en, provincia de calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, provisto del D. N. I. núm., expedido en en fecha de 19, estando enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm., correspondiente al día de 19, referente a la subasta del aprovechamiento de en el monte "", núm. del Catálogo de los Utilidad Pública de la provincia de Burgos, se comprometo a su adjudicación, con sujeción a las condiciones establecidas y en la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).
Burgos, a 14 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Heliodoro Esteban.
4798.—504,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quintanavides (p. de Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 18 de enero de 1968, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1969, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles, en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular reparos de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local, y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos pe-

riciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Quintanavides, 17 de octubre de 1969.—El Presidente de la Comisión Local, E. Miranda.

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, se ha resuelto por este Servicio de Concentración Parcelaria, rectificar el perímetro de la zona a concentrar de Cillaperlata, determinado en el Decreto de 27 de febrero 1969, al solo afecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan, *cu- Parcelas que se incluyen en el perímetro*

Polígono, 8; parcela, 2398; nombre del propietario, desconocidos.

Burgos, a 17 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Comisaría de Aguas del Norte de España

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Grupo Sindical número 11-702 M. San José".

Clase de aprovechamiento: Usos ganaderos.

Cantidad de agua que se pide: 3 litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cadagua.

Término municipal en que radican las obras, Villasuso de Mena (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre

un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Oviedo, octubre de 1969.—El Comisario Jefe, A. Daño-beitia.

4813.—292,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 4 de junio de 1969 el expediente de aplicación de Contribuciones especiales por las obras de urbanización y creación de parque infantil de la calle Huerto del Rey de esta ciudad de Burgos, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportuno presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 15 de octubre de 1969.—El Alcalde, P. D., José María Francés.

Por don Gerardo Martínez Gutiérrez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Cafetería-Sala de Baile, en la calle de las Calzadas, número 30, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 8 de octubre de 1969.—El Alcalde, por delegación, V. Sebastián.

4747.—159,00

Por don Jesús Calleja Martín, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un local destinado a carpintería en la calle carretera de Arcos, 7, baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el indicado plazo.

Burgos, a 6 de octubre de 1969.—El Alcalde, P. D., César Rico.

4748.—165,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el presente se convoca a los concursantes admitidos para cubrir, mediante concurso, una plaza de Delineante municipal, para la ejecución de los ejercicios prácticos, que tendrán lugar el día 7 de noviembre del presente año, a las doce de la mañana en la Sala Capitular de este Ilustre Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 15 de octubre de 1969.—El Alcalde, Luis Mateos.

Por el presente se convoca a los opositores admitidos para cubrir la plaza vacante de este Ilustre Ayuntamiento, de Guarda de campo, para la celebración de los ejercicios que tendrán lugar el día 7 de noviembre del presente año, a las once de la mañana en la Sala Capitular de Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 15 de octubre de 1969.—El Alcalde, Luis Mateos.

Por el presente se convoca a los opositores admitidos para cubrir plazas vacantes en este Ayuntamiento, de auxiliar de jardinero, para la celebración de los ejercicios que tendrán lugar el día 7 de noviembre del presente año, a las 10 de la mañana, en la Sala Capitular de este Ilustre Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 15 de octubre de 1969.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Regumiel de la Sierra, 16 de octubre de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Riocerezo

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la implantación de las ordenanzas municipales que a continuación se relacionan, para la exacción de arbitrios, derechos y tasas, quedan expuestas al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 717 en concordancia con el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local. Durante el plazo expresado podrán presentarse las reclamaciones que se consideren legales ya que transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan

1.ª Sobre tránsito de ganados domésticos por vías municipales.

Riocerezo, 11 de octubre de 1969.—El Alcalde, Lucio Delgado.

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para traída de aguas, distribución y saneamiento a la localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 del a Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Barbadillo de Herreros, 14 de octubre de 1969.—El Alcalde, V. Gallo.

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas ge-

nerales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1966, 1967 y 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbadillo de Herreros, 14 octubre de 1969.—El Alcalde, V. Gallo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Riocabado de la Sierra.

Ayuntamiento de Villahoz

Formadas las listas de los impuestos municipales correspondientes al pasado año de 1968, sobre canalones que vierten sobre la vía pública o terrenos del común, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, al objeto de oír reclamaciones.

Villahoz, 14 de octubre de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Madrigalejo del Monte, 18 de octubre de 1969.—El Alcalde, José M. Quintana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gredilla la Polera y Villanueva Carazo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, esta Corporación tiene acordado, y se anuncia, la enajenación mediante subasta pública el aprovechamiento de maderas y leñas comprendido en el plan aprobado para el año forestal 1969-1970, en el monte "Río Nela", de la propiedad de este Ayuntamiento, número 505 del Catálogo y de acuerdo con las condiciones facultativas aprobadas por el Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, en fecha 8 de noviembre de 1960 y el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Es objeto de subasta el aprovechamiento de 513 hayas maderables, 6 robles y 3 alisos, con un volumen de 603 m. c. de madera y el de 181 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una tasación total de seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientas veintiuna pesetas (638.421) pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación para su examen por los interesados.

Los licitadores deberán consignar en la Depositaria del Ayuntamiento, como garantía provisional, la cantidad de treinta y un mil novecientos veintiuna pesetas (31.921), importe del 5 por 100 de la tasación, y el adjudicatario consignará en su día como garantía definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de

oficina y en cualquier día hábil, a partir del siguiente al del anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial del Estado", hasta una hora antes del día señalado para la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan veinte días hábiles de publicación del anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial del Estado".

El adjudicatario vendrá obligado a hacer efectivo el importe total de la subasta, en la forma y plazos que se determine al formalizarse el respectivo contrato de adjudicación definitiva.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y con sello mutual, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría de la Corporación hasta la hora señalada para la apertura de pliegos.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda a los doce días hábiles siguientes y a la misma hora señalada y así sucesivamente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., piso, con documento nacional de identidad, núm., en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta de aprovechamiento de maderas del monte "Río Nela", número 505 de Catálogo, propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, (Burgos), cuya subasta aparece anunciada en el "Boletín Oficial del Estado," número de fecha de de, ofrece por la subasta la cantidad de pesetas (en letra).

Se adjunta resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las

causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. (Lugar, fecha y firma).

Merindad de Valdeporres, 14 de octubre de 1969.—El Alcalde, Félix López.

- 4780.—533,00

Junta administrativa de Bajauri (Condado de Treviño - Burgos)

De acuerdo con lo ordenado por el Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, el día 15 de noviembre, a las trece horas tendrá lugar la subasta de 149 hayas y 142 robles, marcados, en el monte La Dehesa, núm. 181, del Catálogo de montes de esta provincia, con un volumen de 223 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasados en 232.750 pesetas en total.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hacen de manifiesto en la Sala del Concejo de esta Junta vecinal y la admisión de pliegos hasta diez minutos antes de la subasta. De quedar desierta la subasta anunciada se repetirá la licitación al décimo día hábil contando a partir del siguiente al de la celebración de la primera con las mismas condiciones y hora.

Bajauri, octubre de 1969.—El Presidente, P. O., Félix Barrio.

4795.—160,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas números 3136 y 3116, de nuestra oficina de Castrojeriz.

Plazo para oponerse, 15 días.

4754.—33,00